



UNAS
UNIVERSIDAD NACIONAL
AGRICOLA DE LA SELVA

Firmado digitalmente por GARCIA
CESPEDES Julian FAU 20172356720
soft
Cargo: Rector(I)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.07.2026 08:01:27 -05:00

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

Rupa-Rupa, 17 de Julio del 2026

RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 000229-2026-UNAS/CU

VISTO:

El OFICIO N° 000189-2026-UNAS/DIA, de fecha 09 de junio 2026, de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 18° último párrafo de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo (...);

Que, el Artículo 185° del Estatuto Modificado Vigente de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado mediante Resolución N° 008-2024-AU-R-UNAS, señala: *"La admisión a la UNAS, para estudios de pregrado y posgrado, se realiza mediante concurso público y puede ejecutarse hasta en dos procesos de admisión por año"*;

Que, mediante documento del visto, la Dirección de Admisión de Pregrado, propone al Consejo Universitario por intermedio del Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, el Calendario de Admisión de Pregrado correspondiente al año 2027, el mismo que permitirá desarrollar los siguientes procesos: Examen de Admisión Extraordinario, modalidad: Quinto Preferencial 2027-I, Simulacro de Examen de Admisión 2027-I, Examen de Admisión Ordinario 2027-I, Examen de Admisión Extraordinario 2027-II, Examen de Admisión Ordinario 2027-II;

Que, es atribución del Consejo Universitario aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad, el número anual de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con la disponibilidad de recursos y el plan de desarrollo de la Universidad, conforme lo dispone el Artículo 85°, literal m) del Estatuto Modificado Vigente. En ese orden de ideas este colegiado por unanimidad acuerda aprobar el Calendario de Admisión de Pregrado 2027;

Que, el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 000423-2026-UNAS/RC, de fecha 14 de julio de 2026, se resuelve: *"Designar como Rector Interno de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, al Dr. Julián García Céspedes – Vicerrector de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, del 15 al 25 de julio de 2026 y/o mientras dure la ausencia del titular"*;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 08 de julio de 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el **CALENDARIO DE ADMISIÓN DE PREGRADO 2027**, el cual permitirá desarrollar los procesos ordinarios de admisión de pregrado para el año 2027 en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, según el siguiente detalle y conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

- Examen de Admisión Extraordinario, modalidad: Quinto Preferencial 2027-I
- Simulacro de Examen de Admisión 2027-I
- Examen de Admisión Ordinario 2027-I
- Examen de Admisión Extraordinario 2027-II
- Examen de Admisión Ordinario 2027-II

27 de setiembre de 2026
14 de noviembre de 2026
29 de noviembre de 2026
07 de febrero de 2027
28 de febrero de 2027

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://portalweb.unas.edu.pe/resoluciones-en-general> e ingresando la numeración de la presente resolución: «RESOLUCION N° 000229-2026-UNAS/CU»

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Firmado digitalmente por GARCIA
CESPEDES Julian FAU
20172356720 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2026 08:00:32 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
CESPEDES Julian FAU
20172356720 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2026 07:59:36 -05:00



Firmado digitalmente por PEREZ
SOLORZANO Ronald FAU
20172356720 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2026 14:33:15 -05:00



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (<https://portalweb.unas.edu.pe/resoluciones-en-general>) y a la Dirección de Imagen Institucional para su difusión.

ARTÍCULO 3°. – ENCÁRGAR a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



UNAS

Firmado digitalmente por GARCIA
CESPEDES Julian FAU 20172356720
sof
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.07.2026 08:08:13 -05:00

**FIRMADO DIGITALMENTE
JULIAN GARCIA CESPEDES
RECTOR(i)**

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA



UNAS

Firmado digitalmente por PANDURO
PULGAR Alfredo Adolfo FAU
20172356720 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.07.2026 08:05:43 -05:00

**FIRMADO DIGITALMENTE
PANDURO PULGAR ALFREDO ADOLFO
SECRETARIO GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>